



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO NO 29.141

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

- Artículo 1º.- Modificar el Uso del Suelo para la zona La Comercial - La Aguada - Arroyo Seco a que hace referencia el Artículo D.205 del Decreto N° 28.242 de fecha 10 de setiembre de 1998, (Plan Montevideo), disponiendo que el mismo será residencial y mixto controlado. Adecuar la redacción del referido Artículo D.205 disponiendo que donde dice: "Uso del Suelo. Mixto Controlado", debe decir: "Uso del Suelo. Los usos preferentes son el residencial, con los servicios y equipamientos complementarios, y uso mixto controlado".
- Artículo 2º.- Modificar el Cuadro de Compatibilidad de Actividades Industriales, contenido en el Artículo D.323 del Decreto N° 29.118 de las Normas Complementarias para la Implantación de Usos y Actividades en Suelo Urbano, disponiendo que para la Zona La Comercial - Aguada - Arroyo Seco - Villa Muñoz, (Area Central) en la columna correspondiente a "Por su definición en la ordenación", donde dice: "mixto controlado" debe decir: "residencial y mixto controlado".
- Artículo 3º.- Adecuar la cartografía que integra el Plan Montevideo (Plano II.15 Usos preferentes del suelo), a lo dispuesto en el Artículo 1.
- Artículo 4º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL.

Ver. D. Gustavo Zambudio de Maglio  
Secretario General

Lta. NELLY GOTINO  
PRESIDENTA

Montevideo, 17 de Julio de 2000 .

**VISTO:** el Decreto No. 29.141 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio de 2000 y recibido por esta Intendencia Municipal el día 11 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 2100/00, de 16/6/00, se modifica el uso del Suelo para la zona La Comercial - La Aguada - Arroyo Seco a que hace referencia el artículo D. 205 del Decreto No. 28.242, de 10/9/98 (Plan Montevideo), disponiendo que el mismo será residencial y mixto controlado y se adecua la redacción del referido Art. D.205 disponiendo que donde dice: "Uso del Suelo. Mixto Contratado.", debe decir : "Uso del Suelo. Los usos preferentes son el residencial, con los servicios y equipamientos complementarios, y uso mixto controlado"; se modifica el Cuadro de Compatibilidad de Actividades Industriales, contenido en el Artículo D. 323 del Decreto No. 29.118 de las Normas Complementarias para la Implantación de Usos y Actividades en Suelo Urbano, disponiendo que para la Zona La Comercial - Aguada - Arroyo Seco - Villa Muñoz, (Area Central), en la columna correspondiente a "Por su definición en la ordenación", donde dice "mixto controlado" debe decir: ":residencial y mixto controlado"; y se dispone adecuar la cartografía que integra el Plan Montevideo (Plano II.15 Usos preferentes del suelo), a lo dispuesto en el artículo 1o. de este Decreto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Jurídica, de Espacios Públicos y Edificaciones y de Planificación Territorial, a la

Contaduría General, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos .-

**ARQ. MARIANO ARANA**, Intendente Municipal.-

**DRA. MARIA JULIA MUÑOZ**, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**SELVA CANDIA VAZQUEZ**  
Directora Administrativa  
Secretaria General